

LA SERENA,

2 9 NOV 2022

DECRETO Nº 2969

## **VISTOS:**

El correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2022, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el memo Nº 07/300, de fecha 22 de noviembre de 2022, de la Sección de Asistencia Social a la Sección de Patentes Comerciales; el certificado de fecha 22 de noviembre de 2022, emitido por la profesional doña Cassiana Ardiles de Almeida, Jefa de la Sección de Asistencia Social; el ordinario № 06-422, de fecha 17 de noviembre de 2022, de la Sección de Patentes Comerciales a la Sección de Asistencia Social; la carta solicitud presentada el día 17 de noviembre de 2022 por doña Irene Emelina Miranda Torres, para realizar una actividad bailable con venta de bebidas alcohólicas el día 3 de diciembre de 2022, quien adjunta los siguientes antecedentes: a) Declaración jurada sobe las inhabilidades a que se refiere el artículo 4° de la ley N° 19.925, de fecha 17 de noviembre de 2022; b) Certificado de Antecedentes, del Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 16 de noviembre de 2022; c) Fotocopia de la cédula de identidad; d) Autorización emitida por la Junta de Vecinos Nº 7-R de Coquimbito, de fecha 9 de noviembre de 2022; e) Inscripción de dominio de fojas 7.411 N° 4.798, de fecha 16 de octubre de 2020, del Conservador de Bienes Raíces de La Serena; y f) Informe médico, emitido por el Hospital de La Serena, de fecha 16 de agosto de 2022; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley Nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades: Y

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso cuarto de la ley Nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas.
- 2.- Que, doña Irene Emelina Miranda Torres ha solicitado a este municipio una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante una actividad bailable que se realizará con fines benéficos, el día 3 de diciembre de 2022, en la sede ubicda en la cancha deportiva de la localidad de Coquimbito, de propiedad de la Junta de Vecinos N°7-R, ubicada en calle principal s/n, comuna de La Serena.
- 3.- Que, tal como lo ha certificado con fecha 22 de noviembre de 2022 la profesional doña Cassiana Ardiles de Almeida, Jefa de la Sección de Asistencia Social, la actividad que se realizará y el objeto de la misma, persigue fines de beneficencia.

## DECRETO:

- 1. AUTORÍZASE a doña IRENE EMELINA MIRANDA TORRES, rol único nacional Nº con domicilio en calle comuna de La Serena, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en el evento que se realizará en la sede social de la cancha deportiva de Coquimbito, el día 3 de diciembre de 2022, desde las 22:00 horas hasta las 05:00 horas del día siguiente.
- 2. **DÉJASE ESTABLECIDO** lo siguiente:
  - La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

- A la solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.
- La interesada deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin la cual no podrá ejercer la actividad que se autoriza.
- La interesada será responsable de cumplir con todos los requisitos establecidos en el Plan "Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso" del Ministerio de Salud, en el contexto de la pandemia por Covid-19.
- 3. **NOTIFÍQUESE** a la interesada personalmente, si se apersonare a la Sección de Patentes Comerciales a recibir el presente decreto, o comuníquese por correo electrónico, atendida la imposibilidad de notificar por carta certificada en el sector rural.
- 4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas de alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

LIDAD

eșe, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

SECRETARIO MUNICIPAL

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL ROBERTO JACOB JURE ALCALDE DE LA SERENA

## Distribución:

- Interesada
- Sexta Comisaria de Carabineros de Las Compañías La Serena
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Rentas
- Sección de Patentes Comerciales
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones RJJ//LLW//VBS/MAR/NGC/snc